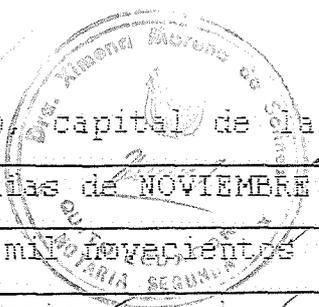




Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los DIECIOCHO días de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho,

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. DISEG. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS C. LTDA. ante mí, Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura la señora María Dorotea Crespo Crespo, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de DISEG, Agencia Colocadora de Seguros C. Ltda., según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura; y, por otra parte, el señor Luis Videla Leslie, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y chilena en su orden, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fe me pide elevar a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas del protocolo a su cargo, sírvase incorporar la siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece la señora María Dorotea Crespo Crespo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de DISEG, Agencia Colocadora de Seguros C. Ltda.,

casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad.-

1 Comparece también el señor Luis Videla Leslie, quien
2 autoriza expresamente a su cónyuge la señora María
3 Dorotea Crespo, para que realice el aporte y por tanto
4 la transferencia del vehículo a favor de la Compañía,
5 cuyo detalle se estipula en la Cláusula Tercera, letra
6 A, de esta escritura.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A.- La
7 Compañía DISEG, Agencia Colocadora de Seguros C. Ltda.,
8 se constituyó mediante escritura pública celebrada ante
9 el Notario Noveno de Quito el once de Febrero de mil
10 novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro
11 Mercantil el treinta de Marzo del citado año; y, B.- La
12 Junta General Universal de Socios del treinta de Junio
13 de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el
14 capital Social y reformar el Estatuto Social.- C.- La
15 Junta General de Socios del dieciocho de Septiembre de
16 mil novecientos noventa y ocho, conoció las
17 observaciones de la Superintendencia de Bancos,
18 constantes en el Oficio número INS-AL-noventa y ocho-
19 tres mil cuatrocientos de veinticuatro de agosto de mil
20 novecientos noventa y ocho y suscrito por el señor
21 Intendente Nacional de Seguros.- **TERCERA.- AUMENTO DE**
22 **CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA.-** La Gerente de la
23 Compañía, declara que comparece a la firma de esta
24 escritura pública para la instrumentación y ulterior
25 perfeccionamiento jurídico de los siguientes actos
26 societarios, aprobados por la Junta General Universal de
27 Socios en sesiones del treinta de Junio y del dieciocho
28



de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- A.-

AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía se aumenta en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, de manera que ésta ascienda a CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta y cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO				
	CAP. SUSCRITO	MONERARIO	ESPECIES	TOTAL	
MARIA D. CRESPO	40'000.000	40'500 - 0 -	40'000.000	40'000.000	
ERIK VIDELA	5'000.000	5'000.000	-0-	5'000.000	
	45'000.000	5'000.000	40'000.000	45'000.000	

La aportación en especie consiste en un vehiculo marca Chevrolet Corsa tres Puertas STD Cuope año mil novecientos noventa y seis, motor número B trece NE treinta y uno cero cero cero ochocientos cincuenta y uno, chasis número S cero ochenta y uno treinta y seis D cero cero ciento tres, Placa número PBC- doscientos cuarenta y siete Color Plata, que la socia María Dorotea Crespo, que como propietaria, también comparece a la suscripción de esta escritura, transfiere en propiedad, sin limitaciones, reservas, ni condiciones, a favor de la Compañía de acuerdo al avalúo aprobado por la Junta General de Socios del treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Como consecuencia de este aumento de capital, el Cuadro de Integración queda de la siguiente manera :



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

	SOCIOS	NACIONALIDAD	CAP. ANTERIOR	AUMENTO CAP.	TOTAL	PART. SOCIAL
1	MARIA D. CRISPO	ECUATORIANA	9'000.000	40'000.000	49'000.000	49.000
2	ERIK VIDELA	ECUATORIANA	1'000.000	5'000.000	6'000.000	6.000
3			10'000.000	45'000.000	55'000.000	55.000
4	A.- UNO.- DECLARACION JURAMENTADA.- La Gerente de la					
5	Compañía declara bajo juramento que los aportes para					
6	aumento de capital efectuados por los socios se					
7	encuentran pagados como consta del cuadro de integración					
8	de capital arriba detallado.- B.- REFORMA ESTATUTARIA.-					
9	B.- UNO.- SE REFORMAN LOS SIGUIENTES ARTICULOS.- El					
10	Artículo Primero dirá: "La Compañía se denomina <u>DISEG</u>					
11	<u>Cía. Ltda., Agencia Asesora Productora de Seguros</u> ".- El					
12	Artículo Segundo dirá: "La Compañía tendrá como objeto					
13	social la gestión y obtención de contratos de seguros,					
14	para una o varias empresas de seguros o de medicina					
15	prepagada autorizada a operar en el país, pudiendo					
16	celebrar todo tipo de actos y contratos civiles y					
17	mercantiles relacionados con su objeto social".- El					
18	Artículo Cuarto dirá: "El domicilio principal de la					
19	Compañía es la ciudad de Quito; pudiendo abrir					
20	sucursales y agencias en el país y en el exterior, si					
21	así lo acordare la Junta General de Socios: El Artículo					
22	Quinto, dirá: "El capital de la Compañía es de cincuenta					
23	y cinco millones de sucres dividido en cincuenta y cinco					
24	mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e					
25	indivisibles de un mil sucres cada una".- El Artículo					
26	Décimo Cuarto dirá: "En todo lo no previsto en estos					
27	Estatutos, la Compañía se sujetará a las disposiciones					
28						

de la Ley General de Seguros, al Reglamento General de

la indicada Ley, a la Ley de Compañías, en forma

supletoria y a las normas que para el efecto dicta la

Superintendencia de Bancos".- B.- DOS.- Se incorporan

los siguientes artículos: Artículo Décimo Quinto: "La

Compañía formará y mantendrá un fondo de reserva legal

no inferior al cincuenta por ciento del capital pagado.-

Al final de cada ejercicio económico destinará por lo

menos el diez por ciento de sus utilidades netas a la

reserva legal: Artículo Décimo Sexto: "Los Estados

Financieros se presentarán anualmente, hasta el treinta

y uno de marzo, adjuntando el comprobante de pago de la

contribución para los gastos de la Superintendencia de

Bancos".- CUARTA.- DOCUMENTOS Y AUTORIZACION.- A.- Se

incorporan a esta escritura los siguientes documentos:

"Nombramiento del Gerente y copias de las Actas de las

sesiones de Junta General de Socios del treinta de Junio

de mil novecientos noventa y ocho y del dieciocho de

Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- B.- se

autoriza al doctor Angel Cantos Mendoza, para que

intervenga profesionalmente en el perfeccionamiento

jurídico de los actos societarios aquí contenidos.-

Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de

rigor.- (firmado) doctor Angel Cantos Mendoza, con

matrícula profesional mil seiscientos, del Colegio de

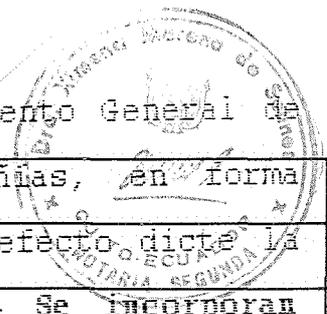
Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA

MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública con todo

el valor legal, leída que fue a los comparecientes por



ra. Ximena
Moreno de
Solinas
OTARIA 2a.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mí la Notaria, en alta y clara voz; se afirman y se

ratifican en todo su contenido y para constancia de

ello y firman juntamente conmigo en unidad de acto de

todo lo cual doy fe.- (firmado) señora María Dorotea

Crespo Crespo, portador de la cédula de ciudadanía

170328398-4. firmado) Sr. Luis Videla Leslie, portador

de la cédula de identidad 170510882-5. firmado) Dra. Xi-

mena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Qui-

to.- A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES :

ESPACIO EN BLANCO

AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA.LTDA

Quito, 18 de Noviembre de 1997



Señora
María Dorotea Crespo
Ciudad

De mi consideración

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de DISEG AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA.LTDA reunida el día de hoy tuvo el acierto de designarle a usted como Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de dos años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejerce el GERENTE GENERAL.

La Compañía DISEG AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA.LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el 11 de febrero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de marzo del mismo año.

Atentamente,

Jorge Pizarro Páez
Jorge Pizarro Páez
Secretario Ad-Hoc

Quito, 18 de Noviembre de 1997

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de Gerente General de la Compañía DISEG AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA.LTDA.

Atentamente,

María Dorotea Crespo
María Dorotea Crespo

Certifico que la firma de la señora María Dorotea Crespo es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Jorge Pizarro Páez
Jorge Pizarro Páez
Secretario Ad-hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 434 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 3 - DIC. 1997



REGISTRO MERCANTIL
Dr. Julio Cesar Almeida M.

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

CERTIFICADO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto numero dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial numero quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplio el articulo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su original que me fue presentado en una foja util en esta fecha y que se refiere AL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR LA CIA. DISEG AGENCIA COLCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., A FAVOR DE LA SRA. MARIA DOROTEA CRESPO. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia autentica de dicho documento. Quito, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. (firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION A peticio del Dr. Angel Cantos protocolizo en mi registro de escrituras publicas del año en curso, en una foja util y en esta fecha, el documento que antecede. Quito a dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. (firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

(firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.-



diseg

c. Ltda.

agencia colocadora de seguros



A C T A

SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS

COMPANIA DISEG C. LTDA.

I.- LUGAR Y FECHA.-

Quito, 30 de Junio de 1998, a las 17:00H., en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida República del Salvador No.525.

II.- ASISTENTES.-

Todos los socios de la Compañía, según el siguiente detalle:

<u>NOMBRES</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>PART. VOTOS</u>
MARIA D. CRESPO	9'000.000	9.000
ERIK VIDELA C.	1'000.000	1.000
	10'000.000	10.000

III.-DECLARATORIA E INSTALACION.-

Los socios presentes, representando el 100% del capital de la Compañía, se declaran instalados en Junta General Universal de Socios, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.

IV.- PRESIDENCIA.-

Preside la sesión por excusa de su titular, la Sra. María D. Crespo, Gerente de la Compañía.

V.- SECRETARIA.-

Actúa como Secretario Ad-Hoc el Dr. Angel Cantos Mendoza.

VI.- ORDEN DEL DIA.-

Los concurrentes aceptan el siguiente:

PUNTO UNICO.- Aumento de Capital y reforma estatutaria.

VII.-DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA.-

La Sra. Gerente expone que en razón de los requerimientos empresariales y legales, se hace necesario aumentar el capital social, mediante aportes en numerario y en especies, de los socios que desearan participar y con la utilización de los saldos de cuentas Patrimoniales y de Utilidades del ejercicio económico 1997.

De lo expuesto, la Junta General, por unanimidad, resuelve:

"Aumentar el capital social en la cantidad de ochenta y cinco millones de sucres, con la utilización de los siguientes conceptos y cuentas:

- Numerario
- Especies
- Utilidades
- Reserva por Revalorización Patrimonial
- Reexpresión Monetaria

"Aceptar el expreso pronunciamiento que, en esta misma sesión, efectúan todos los socios, sobre el uso de sus derechos de preferencia y de atribución, en este aumento de capital, así como la renuncia de unos a favor de otros, sobre parte del uso de su derecho de preferencia, en lo referente al aporte en numerario y en especies.

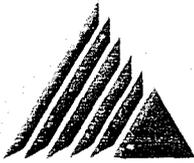
Establecer que, por lo menos, el 75% del aumento de capital, se suscriba y pague hasta la celebración de la correspondiente escritura pública, de acuerdo a los siguientes valores:

Numerario	S/. 5'000.000
Especies	40'000.000
Utilidades	10'000.000
Reserva por Revalorización Patrimonial	5'000.000
Reexpresión Monetaria	5'000.000
	<u>S/.65'000.000</u>

"Establecer que el saldo de S/.20'000.000 se pague hasta el 31 de Diciembre del año en curso."

"Aprobar (con la abstención del socio aportante) el avalúo del vehículo que aporta la socia Sra. María Dorotea Crespo, según el siguiente detalle:

MARCA: Chevrolet; AÑO: 1996; CLASE: Automóvil;
 TONELAJE: 0.75; MODELO: Corsa SE03 STD.; TIPO:
 Coupe; CILINDRAJE: 1.300; MOTOR No.B13NE31000851;
 CHASIS No.S08136D00103; COLOR: Plata; PLACA No.PSC-
 247; VALOR: Cuarenta Millones de Sucres



diseg

6v-

c. Ltda.

agencia colocadora de seguros

A C T A

SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS

COMPANIA DISEG C. LTDA.

I.- LUGAR Y FECHA.-

Quito, 18 de Septiembre de 1998, a las 17:00H., en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida República del Salvador No.525.

II.- ASISTENTES.-

Todos los socios de la Compañía, según el siguiente detalle:

<u>NOMBRES</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>PART.VOTOS</u>
MARIA D. CRESPO	9'000.000	9.000
ERIK VIDELA C.	1'000.000	1.000
	10'000.000	10.000

III.-DECLARATORIA E INSTALACION.-

Los socios presentes, representando el 100% del capital de la Compañía, se declaran instalados en Junta General Universal de Socios, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.

IV.- PRESIDENCIA.-

Preside la sesión por excusa de su titular, la Sra. María D. Crespo, Gerente de la Compañía.

V.- SECRETARIA.-

Actúa como Secretario Ad-Hoc el Dr. Angel Cantos Mendoza.

VI.- ORDEN DEL DIA.-

Los concurrentes aceptan el siguiente:

PUNTO UNICO.- Aumento de Capital y reforma estatutaria.

VII.-DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA.-

El señor Presidente informa que dentro del aumento de capital y reforma estatutaria ha recibido de la



(S/.40'000.000).

"Aceptar la expresa declaración que efectúa la socia Sra. María Dorotea Crespo, de transferir la propiedad del citado vehículo a favor de la Compañía, sin reservas, limitaciones, ni condiciones.

"Disponer que la Compañía, en su debido momento, emita a favor de la socia María Dorotea Crespo, los Certificados de Aportación en un valor equivalente al de la especie que aporta."

"Autorizar a la Gerencia para que estructure la correspondiente distribución e integración del aumento del capital y, por efecto, del nuevo capital social de la compañía.

"Reformar el Estatuto Social, en los siguientes términos:

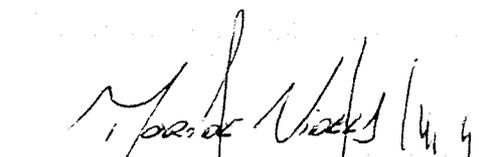
El Artículo Primero dirá: La Compañía se denomina DISEG Agencia Productora Asesora de Seguros Cía. Ltda.

El Artículo Quinto dirá:

El Capital de la compañía es de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en noventa y cinco mil Participaciones Sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una."

VII. -CLAUSTRACION.-

No habiendo otro asunto sobre el que tratar, el señor Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que leída es aprobada y suscrita por los concurrentes; en razón de lo cual siendo las 18:00H., se clausura.


MARIA D. CRESPO
SOCIO


ERIK VIDELA C.
SOCIO


EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO



Intendencia Nacional de Seguros, el Oficio No. INS-AL-98/3400 de 24 de Agosto de 1998 y dispone que, por Secretaría, se proceda a su lectura.

Analizado el contenido del citado documento, con el apoyo y con las precisiones del Asesor Legal Dr. Angel Cantos Mendoza sobre el contenido del citado Oficio y sobre la decisión adoptada por el Tribunal Constitucional (No.211-98-TC del 14 de Julio de 1998), respecto del Art.14, inciso quinto de la nueva Ley General de Seguros, la Junta General, por unanimidad, resuelve:

"-Considerar las observaciones y recomendaciones formuladas en el citado Oficio, referidas al aumento de capital, y reformas estatutarias, en lo que fueren aplicables y, en consecuencia, reformar la resolución adoptada en la sesión del 30 de Junio de 1998, en los siguientes términos:

"Aumentar el capital social en la cantidad de cuarenta y cinco millones de sucres en numerario y en especies.

"Acepta el expreso pronunciamiento que, en esta misma sesión, efectúan todos los socios, sobre el uso de sus derechos de preferencia y de atribución, en este aumento de capital, así como la renuncia de unos a favor de otros, sobre parte del uso de su derecho de preferencia, en lo referente al aporte en numerario y en especies.

Establecer que, el 100% del aumento de capital, se suscriba y pague hasta la celebración de la correspondiente escritura pública, de acuerdo a los siguientes conceptos y valores:

Numerario	S/. 5'000.000
Especies	40'000.000
	S/.45'000.000

"Aprobar (con la abstención del socio aportante) el avalúo del vehículo que aporta la socia Sra. María Dorotea Crespo, según el siguiente detalle:

MARCA: Chevrolet; AÑO: 1996; CLASE: Automóvil; TONELAJE: 0.75; MODELO: Corsa SE03 STD.; TIPO: Coupe; CILINDRAJE: 1.300; MOTOR No.B13NE31000851; CHASIS No.508136D00103; COLOR: Plata; PLACA No.PSC-247; VALOR: Cuarenta Millones de Sucres (S/.40'000.000).

"Acepta la expresa declaración que efectúa la socia Sra. María Dorotea Crespo, de transferir la propiedad del citado vehículo a favor de la Compañía, sin reservas, limitaciones, ni condiciones.

"Disponer que la Compañía, en su debido momento, emita a favor de la socia María Dorotea Crespo, los Certificados de Aportación en un valor equivalente al de la especie que aporta."

"Autorizar a la Gerencia para que estructure la correspondiente distribución e integración del aumento del capital y, por efecto, del nuevo capital social de la compañía."

"Reformar el Estatuto Social, de la siguiente manera:

1.- MODIFICACIONES:

El Artículo Primero, dirá: La Compañía se denomina DISEG Agencia Productora Asesora de Seguros Cía. Ltda.

El Artículo Segundo, dirá: "La Compañía tendrá como objeto social la gestión y obtención de contratos de seguros, para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país, pudiendo celebrar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles relacionados con su objeto social."

El Artículo Cuarto, dirá: "El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito; pudiendo abrir sucursales y agencias en el país y en el exterior, si así lo acordare la Junta General de Socios."

El Artículo Quinto, dirá: "El Capital de la compañía es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta y cinco mil Participaciones Sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una."

El Artículo Décimo Cuarto dirá: "En todo lo no previsto en estos Estatutos, la Compañía se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Seguros, al Reglamento General de la indicada Ley, a la Ley de Compañías, en forma supletoria y a las normas que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos."

2.- ADICIONES DE NUEVOS ARTICULOS:

Artículo Décimo Quinto: "La Compañía formará y mantendrá un fondo de reserva legal no inferior al 50% del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico destinará por lo menos el 10% de sus utilidades netas a la reserva legal."

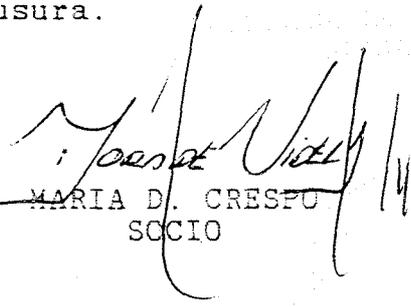
Artículo Décimo Sexto: "Los Estados financieros se presentarán anualmente, hasta el 31 de Marzo, adjuntando el comprobante de pago de la contribución para los gastos de la Superintendencia de Bancos."

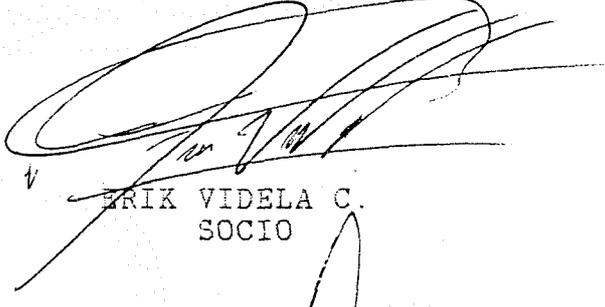


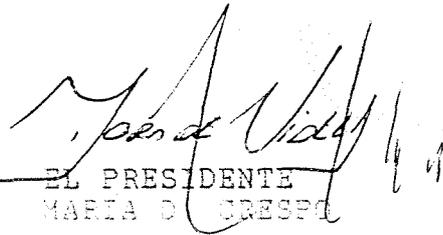
Adicionalmente la Junta General, autoriza a la Señora Gerente, para, que con el apoyo profesional del Abogado Dr. Angel Cantos Mendoza, proceda a la instrumentación y perfeccionamiento jurídico de los precedentes actos societarios.

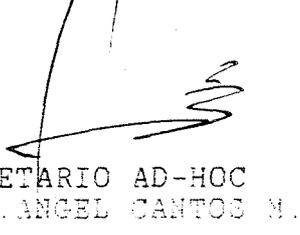
VII. -CLAUSURA.-

No habiendo otro asunto sobre el que tratar, el señor Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que leída es aprobada y suscrita por los concurrentes; en razón de lo cual siendo las 18:00H., se clausura.


MARIA D. CRESPO
SOCIO

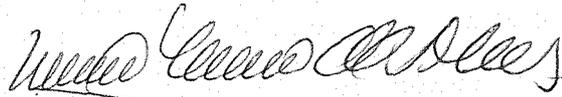

ERIK VIDELA C.
SOCIO


EL PRESIDENTE
MARIA D. CRESPO


EL SECRETARIO AD-HOC
DR. ANGEL CANTOS N.

ESPACIO EN BLANCO

Se otorgó ante mí
y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y
sellada en Quito, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos
noventa y ocho.-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



1 ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la
2 RESOLUCION número SB-INS-98-363, DEL SR. SUPERINTENDENTE DE
3 BANCOS, DE 10 DE DICIEMBRE DE 1998, bajo el número 3169 del
4 Registro Mercantil, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la
5 inscripción número: 389 del Registro Mercantil de treinta de
6 marzo de mil novecientos ochenta y siete, a fs 694 Vta., Tomo
7 118.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
8 Escritura Pública, de Cambio de Denominación, Aumento de
9 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " DISEG AGENCIA
10 COLOCADORA DE SEGUROS CIA.LTDA. por la de DISEG CIA.LTDA.,
11 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS ", otorgada el 18 de
12 noviembre de 1998, ante el Notario Segundo del Distrito
13 Metropolitano de Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se da
14 así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la
15 citada Resolución de conformidad a lo establecido en el
16 Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro
17 Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el
18 Repertorio bajo el número 034952.- Quito, a treinta de
19 diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-
20

21
22
23 Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



24
25



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor

Superintendente de Bancos en su Resolución Nº SB-INS-98-363 de fecha 10 de Diciembre de 1998; Tomé nota de la Aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía DISEG S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. otorgada ante mi el 18 de Noviembre de 1998 -

QUITO, A 29 DE DICIEMBRE DE 1998.-

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO, de la RESOLUCION número SB-INS-98-363, de fecha 10 de diciembre de 1998, dictada por la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, tomé nota del presente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS y de su aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía DISEG AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., celebrada ante mi y en los protocolos de la Notaría Novena del Cantón Quito el 11 de febrero de 1987.-

Quito, a 29 de diciembre de 1998.

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO